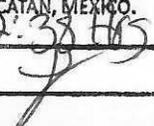


RECIBIDO
22 AGO 2024

Mérida, Yucatán a 21 de agosto de 2024
DGAF/211/2024

Asunto: Respuesta de Solicitud
de Acceso a la Información

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
HORA: 12:38 HS
FIRMA: 

LIC. LESLIE ALEJANDRA ARGAEZ DORANTES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE

En respuesta a la solicitud de fecha 20 de agosto del año en curso, registrada con el número de **folio 311218524000179**, misma que fue recibida mediante correo electrónico institucional en esta Dirección General de Administración y Finanzas en la misma fecha, por medio del presente me permito informarle que para la debida atención y del análisis realizado a la solicitud, que a la letra señala lo siguiente que se cita a la literalidad:

"El monto de recursos asignados mensualmente con que cuenta un Diputado para Gestión Social. Es decir, aquel recurso que se otorga para que el Diputado(a) realice ayudas sociales a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad. Ejemplos de ellos: apoyos para la compra de sillas de ruedas, bastones, medicinas, paquetes alimenticios, viajes de estudio, material deportivo, entre otros." (Sic.)

Le informo que en lo que corresponde a esta Dirección General y las áreas que forman parte de ella, se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que lo conforman, de lo cual, se comunica lo siguiente:

Con respecto al punto del **"monto de recursos asignados mensualmente con que cuenta un Diputado para Gestión Social. Es decir, aquel recurso que se otorga para que el Diputado(a) realice ayudas sociales a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad..."**, se comunica que se ha llevado a cabo una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos en relación a los montos de recursos asignados mensualmente a un diputado para ayudas sociales a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad, la cual dio como resultado que no existe documento alguno que contenga la información requerida, además que de lo solicitado se puede apreciar que no es competencia del Congreso del Estado, pues entre las facultades y atribuciones de este H. Congreso del Estado de Yucatán, así como de los Diputados y Diputadas, no está establecido el apoyo por ayudas sociales para la ciudadanía, además de que no existe una unidad básica de presupuestación asignada por ayudas, por lo tanto es evidente la inexistencia de la documentación requerida.

Dicho lo anterior, se declara la formal inexistencia de la información, con fundamento en los artículos 19, 20, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.A.E. LIA BEATRIZ PALMA ABREU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN

c.c.p. Archivo